



RESOLUCIÓN Nro. CPI-NA-03-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 226, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que deben ser atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, de conformidad con el artículo 227 la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, mediante sesión virtual Extraordinaria realizada el 4 de marzo de 2022, el Órgano Legislativo del Consejo Provincial de Imbabura, resuelve por unanimidad, Aprobar y autorizar al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en favor en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario por hasta USD. 3.595.160,00;

Con los antecedentes expuestos, en ejercicio de la atribución constante en el artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar al Prefecto de Imbabura, para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, con cargo al Fondo Ordinario por hasta USD. 3.595.160,00 (tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta dólares, con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América, destinados a financiar el proyecto "Construcción de la infraestructura física para el parque acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura"

Art. 2.- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo al presupuesto institucional.

Art. 3.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

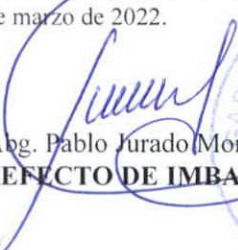


**PREFECTURA
DE IMBABURA**

Art. 4.- Autorizar la orden de débito de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial.

Dado y firmado en la sesión virtual Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a 4 de marzo de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA




Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

